



Empoderamiento
Económico
de las Mujeres

MIPYME

GUÍA PARA FORMALIZAR TU EMPRESA

La formalización
es crecimiento

GUATEMALA



OECD Más derechos
para más gente

Meta

cenpromype
Centro Regional de Promoción de la MIPYME



SICA
Sistema de la Integración
Centroamericana

Con el financiamiento del Departamento de Estado de los Estados Unidos.

La formalización es crecimiento

La Guía para la formalización empresarial para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de Guatemala, se desarrolla en el marco del Programa de Empoderamiento Económico de las Mujeres en el Triángulo Norte (Programa WEE por sus siglas en inglés) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), financiado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y Meta, e implementado por el Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE/SICA).

El propósito de esta Guía es orientar a las MIPYMES de Guatemala, proporcionando una plataforma con recursos orientadores para iniciar la ruta de la formalización. La información contenida en la Guía no sustituye las publicaciones oficiales de las instancias reguladoras nacionales, sino más bien, vincula por medio de enlaces de internet a las instituciones responsables de cada trámite. El contenido está actualizado al mes de noviembre de 2023, y existe la probabilidad que los formularios, enlaces, tarifas, y tiempos de gestión de trámites varíen con el tiempo.

La información dentro de los enlaces incluye contenido desarrollado y actualizado por instituciones gubernamentales, independientemente del Programa WEE. Los enlaces tienen el único propósito de orientar a las personas usuarias. Es importante aclarar que CENPROMYPE, como implementador del Programa WEE, no controla el contenido de los enlaces, su relevancia, precisión o actualización, por lo que únicamente se busca facilitar el acceso a la información de forma sistematizada y consolidada. Se recomienda a las personas usuarias que complementen la orientación de la Guía con asesorías especializadas de profesionales expertos de las agencias reguladoras, los centros de atención empresarial MIPYME o profesionales independientes expertos en los trámites a realizar.

Esta Guía ha sido elaborada y diseñada por Prospera Consortium LLC, para el Centro Regional de Promoción de la MIPYME (CENPROMYPE), en el marco del Programa WEE.

Noviembre, 2023

Formaliza tu empresa

Venderles a clientes mayoristas, supermercados, distribuidores



Venderles a entidades del gobierno (municipal y central)



Llegar a mercados a regionales e internacionales



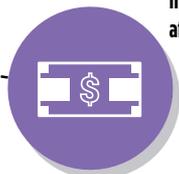
Importar insumos, materiales o distribuir productos importados



Proteger tu marca, tus ideas, diseños y fórmulas



Reducir el riesgo de multas y sanciones que afecten la operación de tu negocio



Beneficios de formalizar tu empresa

Acceso a servicios de apoyo a la MIPYME



Acceso a servicios financieros



Generar de empleo formal y acceder al seguro social, capacitaciones y recreación



ÍNDICE

01

Patente de Comercio

PÁGINA 5

02

Regístrate como contribuyente y paga tus impuestos

PÁGINA 11

03

Inscripción como empleador

PÁGINA 16

04

Registros Sanitarios

PÁGINA 19

05

Regístrate como Proveedor del Estado

PÁGINA 25

06

Regístrate en tu Municipalidad

PÁGINA 28

07

Protege tu idea, diseño y marca

PÁGINA 30

08

Directorio de contactos

PÁGINA 32



01. Patente de Comercio

Obtén una patente de comercio

La patente de comercio, tanto para comerciantes individuales como para empresas y sociedades, puedes gestionarla ante el Registro Mercantil o por medio de la Ventanilla Única para la Formalización Empresarial (VUFE), la plataforma que facilita la creación de empresas en Guatemala a través de un procedimiento simplificado.

El Programa de Formalización Empresarial del Viceministerio de la MIPYME del Ministerio de Economía puede asistirte en el proceso de formalización.

a) Registro Mercantil:

La patente de comercio puede gestionarse directamente ante el Registro Mercantil.

[!\[\]\(5a132f13505a6571904d622757b7a8f0_img.jpg\) https://www.registromercantil.gob.gt/web/m/](https://www.registromercantil.gob.gt/web/m/)

Puedes acceder a los formularios de registro de empresa según el tipo de empresa:

Comerciantes individuales y empresa

[!\[\]\(73002692dd5e7a64e60946be3158e719_img.jpg\) https://servicios.registromercantil.gob.gt/formatoSolicitudes/Solicitudes/solicitud_inscrip_comerciante_individual_empresa](https://servicios.registromercantil.gob.gt/formatoSolicitudes/Solicitudes/solicitud_inscrip_comerciante_individual_empresa)

Costo: Q100.00 por cada inscripción se puede pagar electrónicamente.

Sociedades

[!\[\]\(ab4e2b3fc7e7887b7a72f548aa6f5e60_img.jpg\) https://servicios.registromercantil.gob.gt/formatoSolicitudes/Solicitudes/satrm_02](https://servicios.registromercantil.gob.gt/formatoSolicitudes/Solicitudes/satrm_02)

Costo: Depende de la constitución de la sociedad y el capital autorizado.

b) Ventanilla Única para la Formalización Empresarial (VUFE)

También puedes gestionar la patente de comercio por medio de VUFE, en el siguiente enlace:

[!\[\]\(5abce1a84a655b073239ab33e1199487_img.jpg\) https://vufe.mineco.gob.gt/](https://vufe.mineco.gob.gt/)



Servicios de la plataforma:

- A través de VUFE, puedes realizar la inscripción de empresa mercantil, comerciante individual y cualquier otro tipo de sociedad mercantil ante el Registro Mercantil y obtener la patente de comercio de empresa y de sociedad en su caso.
- A I ingresar en la VUFE tienes la opción de vincularte a otras instituciones reguladores para gestionar los trámites de formalización, como la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), Ministerio de Trabajo, Registro de la Propiedad Intelectual, Registro Mercantil y Instituto Guatemalteco del Seguro Social (IGSS).

Duración del trámite: Una vez se completa el formulario de solicitud y los requisitos, el trámite puede ser tan corto como de tres días hábiles.

Costo: El costo varía según el tipo de formalización que elijas:

- una empresa mercantil individual reduce el costo, ya que el Ministerio de Economía a través del Programa de Formalización Empresarial del Viceministerio de la MIPYME, proporciona la asistencia técnica en la formalización de las empresas.
- En el caso de las sociedades mercantiles (a excepción de las sociedades de emprendimiento), dependerá del cobro del notario que autoriza la escritura constitutiva.
- Para el caso de las sociedades de emprendimiento podrán hacerlo por medio de la plataforma de registro mercantil teniendo una firma electrónica avanzada.

Lugar para realizar el trámite:

Puedes hacer los trámites en línea a través de los siguientes enlaces:

VUFE

<https://vufe.mineco.gob.gt/>

e portal Registro Mercantil

<https://eportal.registromercantil.gob.gt/>

Puedes dirigirte presencialmente a:

Programa de Formalización de la MIPYME
6 avenida 9-80 zona 1
Plaza Vivar 5to nivel oficina 3-5
Ciudad de Guatemala

La VUFE cuenta con multi-idioma internacional y nativo, y posee una función para mejorar la accesibilidad a personas con discapacidad, en el caso específico de los usuarios no videntes.

Requisitos

Empresa mercantil individual:

- DPI de ambos lados del o los propietarios.
- Nombre de la empresa.
- Objeto / actividad de la empresa.
- Correo electrónico.
- Dirección fiscal o domiciliar.
- Dirección de empresa.
- Número de teléfono.
- Monto de capital inicial.
- Pagos según arancel del registro mercantil.
- Dos timbres fiscales con valor de Q25.00 cada uno.

Sociedades:

- Escritura constitutiva (ante un notario).
- DPI de los socios.
- Capital pagado.
- DPI del contador.
- Recibo de agua y luz del contador.
- RTU del contador actualizado.
- Nombre de la sociedad .
- Nombre comercial de la sociedad (si lo hubiere).
- Objeto.
- Domicilio.
- Nombramiento del representante legal.
- DPI del representante legal.
- Pagos según arancel del registro mercantil.



Tipo de empresa

En la elección del tipo de empresa, debes considerar cual es la más adecuada, según el número de propietarios, el giro del negocio, y la proyección a largo plazo. Según el Código de Comercio de Guatemala, la principal diferencia entre los tipos de empresa radica en la responsabilidad de los propietarios (comerciante individual) y los socios en la entidad jurídica (sociedad). Las formas más comúnmente utilizadas son:

Según el Código de Comercio



Empresa Mercantil

Sociedades Mercantiles

- Sociedad Anónima
- Sociedad de Responsabilidad Limitada

Sociedad de
Emprendimiento

Empresa Mercantil

Desarrolla una actividad económica, es decir, el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios. Puede establecerse por una o varias personas individuales. Es la modalidad más simple y menos costosa de registro. Es un bien mueble, cuyos derechos pueden transmitirse o aportarse. La empresa mercantil también puede contraer deudas y obligaciones.

Sociedades Mercantiles

Sociedad Anónima (S.A.)

La participación se divide mediante acciones correspondientes a cada socio y su traspaso de una manera más fácil, para captar capital accionario. El capital autorizado es el máximo valor que la Sociedad puede emitir en acciones. Los socios pueden pagar las acciones en efectivo o en especie.

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.)

La responsabilidad se limita a los bienes de la empresa y su propiedad se define por una escritura pública. El capital estará dividido en aportaciones que no podrán incorporarse a títulos de ninguna naturaleza ni denominarse acciones. Es una forma que limita la responsabilidad personal del emprendedor. A diferencia de otras formas de organización empresarial, si se constituye una sociedad limitada solo se responde con los bienes de la Sociedad de las deudas que puedan originarse por el negocio desarrollado, quedando así protegido el patrimonio personal del empresario emprendedor.

Sociedad de Emprendimiento

Las start-ups con un producto o proceso innovador son elegibles para establecer este tipo de empresa. Puede conformarse por uno o más socios; las contribuciones de capital, hasta por Q. 500,000 son deducibles de impuestos, lo cual es un incentivo para captar capital ángel o capital accionario; se establece de forma digital y el trámite es expedito, una vez aceptado por el Registro Mercantil. Son elegibles las empresas con ingresos brutos menores a Q. 5,000,000.

Código de Comercio

A través de este enlace puedes acceder al Código de Comercio e informarte más sobre los distintos tipos de sociedades y sus características.

<https://www.minfin.gob.gt/images/archivos/leyes/tesoreria/Decretos/DECRETO DEL CONGRESO 2-70.pdf>





02. Regístrate como contribuyente y paga tus impuestos.

Regístrate como contribuyente y paga tus impuestos.

Las empresas y comerciantes están sujetos al pago de impuestos, por eso debes registrarte como contribuyente. Todos los ciudadanos, empresas, comerciantes, cooperativas e instituciones en Guatemala tienen la obligación de tener un número de identificación tributaria (NIT) y un Registro Tributario Único (RTU). Estos trámites se realizan ante la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

Paso 1: Obtén un Número de Identificación Tributaria (NIT).

Este es un número único que se asigna a una persona o entidad jurídica. Es un trámite presencial que puedes realizarlo en un Agencia Tributaria de SAT.



Tiempo de gestión: inmediato (depende del tiempo de espera en la agencia)

Costo: gratuito

Puedes encontrar más información en este enlace:

<https://portal.sat.gob.gt/portal/requisitos-tramites-agencias/inscripcion-nit-con-obligaciones-tributarias/>

Paso 2: Gestionar el acceso de usuario de la Agencia Virtual de SAT.

Luego de obtener tu número de NIT debes gestionar un usuario de Agencia Virtual. Esto te permitirá realizar los trámites ante SAT de forma digital, lo que puedes realizar desde tu escritorio.

Tiempo de gestión: inmediato

Costo: gratuito

<https://portal.sat.gob.gt/portal/solicitud-usuario-agencia-virtual/>



Paso 3: Gestionar el Registro Único Tributario (RTU)

Tiempo promedio del trámite: inmediato.

Costo: gratuito.

Lugar del trámite: Agencia Virtual SAT

Impuestos y Obligaciones Fiscales

Dependiendo del tipo de empresa, los ingresos registrados, activos y el giro del negocio, se debe declarar y pagar los impuestos correspondientes. La mayoría de las empresas están sujetas a:

• Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La venta y prestación de servicios en Guatemala está sujeta al pago del IVA, por lo que las empresas deben cobrarlo y pagarlo al SAT.

Régimen General	Régimen del Pequeño Contribuyente	Régimen electrónico del Pequeño Contribuyente	Régimen del Contribuyente Agropecuario	Régimen electrónico del Contribuyente Agropecuario
12%	5%	4%	5%	4%

Los pequeños contribuyentes pagan una tarifa simplificada, con ingresos hasta Q. 150,000 por año. Los contribuyentes que tienen ingresos superiores están obligados a tributar bajo el Régimen General del 12%.

Requisitos:

Número de NIT

Usuario y contraseña de agencia virtual

RTU Actualizado

El contribuyente debe elegir el Régimen de IVA desde su usuario de Agencia Virtual, por lo que se deberá verificar la información en el siguiente enlace:

 <https://portal.sat.gob.gt/portal/#link-agenciavirtual>

Impuesto sobre la Renta:

El impuesto sobre la Renta, es el impuesto que graban los ingresos, rentas que obtienen las personas, comerciantes y personas jurídicas (sociedades). Es un impuesto que se graba cuando el ingreso se genera en el territorio nacional, por ventas o servicios. Para el impuesto sobre la Renta los contribuyentes en Guatemala pueden elegir dos formas:

Régimen sobre Utilidades.

A la renta imponible que se obtenga se le aplicará una tasa impositiva del ISR de 25%. El pago del impuesto en este régimen se realiza de forma trimestral. Para hacerlo se tienen los primeros diez días del trimestre siguiente.

Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos.

La fórmula utilizada es que a la renta imponible hasta un valor de Q. 30,000 se aplicará la tasa de 5% y por el exceso se aplicará el 7%. Se deberá presentar una declaración informativa de los resultados obtenidos en el año y el total del impuesto declarado mensualmente.

Facturación

Cada vez que la empresa vende un producto, debe emitir una factura. Desde la Agencia Virtual el contribuyente puede emitir una factura electrónica (Régimen de Factura Electrónica en Línea o Régimen FEL). También puede hacerse desde una aplicación móvil, que puedes descargar desde la página de SAT. En este enlace encontrarás la información para emisión de facturas electrónicas:

 <https://portal.sat.gob.gt/portal/efactura/>

Un pequeño contribuyente puede consolidar en una sola factura todas las transacciones, si éstas son menores a Q. 50.00. Los contribuyentes deben exigir facturas por la compra de bienes y servicios. Las facturas sirven para operarlas en el libro de compras y ventas.

Libro de Compras y Ventas

El contribuyente debe habilitar un libro de compras y ventas. El libro es un documento físico o digital, donde se registran las transacciones de compras y ventas que realiza la empresa (fechas, números de factura, montos, nombre de los clientes o proveedores, etc.). Este debe estar autorizado por SAT.

Forma digital:

El Libro Electrónico Tributario es una opción que facilita el llenado de los libros para los pequeños contribuyentes.

 <https://portal.sat.gob.gt/portal/libro-electronico-tributario/>

Forma física:

El libro de Compras y Ventas también puede llevarse de forma física en las agencias de servicio de SAT. El costo de habilitación es más alto. Debes asegurarte de que éste sea resguardado en la empresa o la oficina del contador responsable.

Costo: Q. 0.50 centavos por hoja

Pago de los impuestos

Bajo el Régimen del Pequeño Contribuyente del 5% del impuesto se calcula sobre el valor facturado.

Fórmula de cálculo es:

Total facturado x 5% = Total a pagar

Este monto debe pagarse durante el mes siguiente al período facturado.

Presentar Declaraciones

Los contribuyentes deben presentar una declaración mensualmente. A través del formulario SAT 2046 se deben declarar las ventas, compras e ingresos.

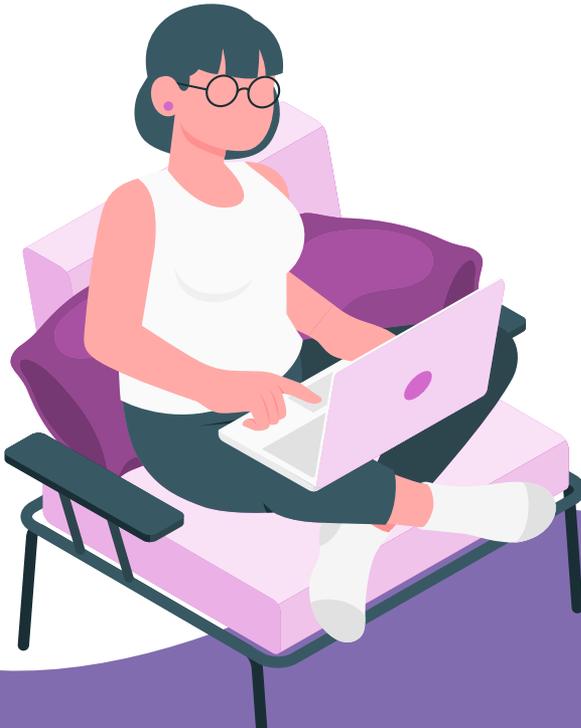
La declaración se presenta por medio de la plataforma DECLARAGUATE, que permite que los formularios de declaración se presenten por vía electrónica, evitando los gastos de presentación física. Esto permite también la trazabilidad de las declaraciones. Puedes acceder los formularios de declaración y enviarlos a través del siguiente enlace:

<https://declaraguata.sat.gob.gt/declaraguata-web/>

Retención del IVA o del Impuesto sobre la Renta

La ley obliga a las personas naturales o jurídicas a retener impuestos por el pago de servicios o bienes. En el caso de las rentas por los salarios, los empleadores son agentes retenedores, toda vez hay una relación de dependencia. La empresa debe hacer la retención al empleado, y el impuesto retenido debe ser reintegrado a la SAT.

ES IMPORTANTE QUE CONSULTES A UN CONTADOR O SOLICITA ASESORÍA EN LAS AGENCIAS DEL SAT PARA ELEGIR EL RÉGIMEN DE IMPUESTOS, DETERMINAR LA CONTABILIDAD QUE DEBES LLEVAR, EVITAR ERRORES Y ATRASOS EN TUS DECLARACIONES.





03. Inscripción como empleador

Inscripción como empleador

Protege a tus empleados por accidentes, enfermedades, incapacidad y previsión social y cumple con tus obligaciones como empleador. Si eres propietario, pero a la vez devengas un sueldo de tu empresa también puedes gozar del beneficio del seguro social. De acuerdo con el Código de Trabajo de Guatemala, las empresas deben cumplir con sus obligaciones patronales, incluyendo la inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), el Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA) y en el Instituto Técnico de Capacitación Profesional (INTECAP). La Cuota patronal: 12.67%, integrado de la siguiente forma: 10.67% para el IGSS, 1% para el INTECAP y 1% para el IRTRA. Cuota laboral: al empleado se le descuenta de su salario 4.83%, para el IGSS. Es obligatorio inscribir a tus trabajadores dentro de los 30 días siguientes a su contratación.

Seguro Social

La inscripción del patrono ya sea como persona natural o jurídica, es un requisito para que tus empleados puedan acceder al beneficio del seguro social, que incluye coberturas por enfermedad, maternidad, accidentes, invalidez, vejez o sobrevivencia. El empleador o patrono está obligado tanto a inscribir a todo trabajador que ingrese a su servicio como a comunicar la cesación del trabajador, tan pronto como sea posible. Es importante destacar que la inscripción es obligatoria a partir de la contratación de tres empleados.

Paso 1: Inscripción Patronal

Este es un número único que se asigna a una persona o entidad jurídica. Es un trámite presencial que puedes realizarlo en un Agencia Tributaria de SAT.

 <https://www.igssgt.org/patronos/registro-unico-patronal/>

Paso 2: Contrato entre Patrono e IGSS.

Debes llenar la solicitud de contrato entre el patrono y el Instituto del Seguro Social por medio del formulario para solicitud de registro de contratos DRPT-02. El formulario se puede descargar en el siguiente enlace:

 <https://www.igssgt.org/patronos/registro-unico-patronal/>

Paso 3: Inscribir a los trabajadores, actualizar y reportar periódicamente las planillas.

Como patrono, debes inscribir a cada trabajador y reportar mensualmente las planillas. El IGSS da la opción a los patronos de gestionar la inscripción de los trabajadores y gestionar las planillas en línea, a través del siguiente enlace:

 <https://servicios.igssgt.org/>

Para empresas con un trabajador o más, es obligatoria la presentación mensual de la planilla al IGSS. (Reglamento del IGSS, a partir de enero 2023)

Afiliación de Patrono al Instituto Técnico de Capacitación Profesional (INTECAP)

La formación de las personas empleadas es importante para su productividad y superación. Los colaboradores pueden acceder a cursos de formación en el INTECAP. Las empresas deben registrarse ante el INTECAP y presentar sus planillas mensualmente. Al estar inscritos tus colaboradores pueden tener acceso a los cursos disponibles para su formación.

Encuentra más información sobre la inscripción en INTECAP en el siguiente enlace:

<https://intecap.edu.gt/empresarial/>

Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA):

Para afiliarse al IRTRA como patrono, la empresa debe hacer una solicitud con los siguientes documentos:

- Carta membretada de solicitud
- Si el patrono realiza el trámite por primera vez, debe presentar la copia de la resolución emitida por el IGSS y el formulario de inscripción DRPT-001, o la constancia del registro de establecimiento ante IGSS.
- Formulario de solicitud (revisar enlace)

https://irtra.org.gt/wp-content/uploads/2022/02/2022_02_boleta_para_solicitar_credencial_de_patrono-1645051204-4622518118.pdf

Los trámites son presenciales y se realizan en las oficinas de IRTRA:

Oficinas Centrales

Av. Las Américas, 7-62 Zona 3. Primer nivel, oficina 106 Edificio Torre Pradera Xela.

Teléfono: 4823-4371

<https://irtra.org.gt/afiliaciones/>





04. Registros Sanitarios

Registros Sanitarios

Si tu producto está regulado por normas técnicas obligatorias, debes obtener una licencia sanitaria para tu fábrica o bodega y un registro sanitario del producto para poder venderlo.

Licencia Sanitaria:

Es un documento que expide el Departamento de Regulación y Control de Alimentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. La licencia sanitaria autoriza el funcionamiento de las fábricas de alimentos y bebidas, a nivel nacional.

Puedes acceder a información sobre el trámite a través de este enlace:

<https://www.mspas.gob.gt/>



Registro Sanitario:

El registro sanitario es una forma de controlar que el producto cumple con las normas técnicas y no es nocivo a la salud humana, animal o vegetal.

¿Por qué debes conocer los Reglamentos Técnicos Centroamericanos (RTCA)?

Los RTCA son normativas para productos y procesos regulados en seis países de Centroamérica. Estas normas comunes se refieren a la calidad, etiquetado, materias primas y procesos productivos. Son obligatorios para todas las empresas que quieran vender sus productos en la Región.

Registro sanitario de alimentos y bebidas:

Para comercializar alimentos y bebidas en el país debes tener un registro sanitario. Este puedes gestionarlo ante el Departamento de Regulación y Control de Alimentos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Este requisito se establece en el Código de Salud de Guatemala, y el procedimiento de Registro está estipulado en la norma técnica Centroamericana (RTCA) sobre Registro de Alimentos Procesados RTCA 67.01.31:07:

Puedes acceder a información sobre el trámite de Registro Sanitario para Alimentos y Bebidas a través de este enlace:

<https://asisehace.gt/es-GT/tramites/168>

Costo:

El arancel para la licencia sanitaria es de Q.500 con vigencia de 5 años

El arancel para cada producto o bebida a registrar es de Q. 1,890 con vigencia de 5 años

Lugar del trámite:

Departamento de Regulación y Control de Alimentos del

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)

Avenida Bolívar 28-07, Zona 8

Ciudad de Guatemala

Duración del Trámite:

- El tiempo de entrega de la licencia sanitaria es de aproximadamente de 2 a 3 semanas.
- El tiempo de entrega del certificado de registro sanitario es de 7 días a 1 mes 3 semanas dependiendo de su producto a registrar

Es importante que tengas en cuenta que si un producto se encuentra en el comercio y en su etiqueta no indica su número de registro sanitario es inmovilizado, decomisado, y se inicia un procedimiento sancionatorio, de acuerdo al código de salud, decreto 90-97 y demás reglamentos de la materia.

¿Qué es el Riesgo Sanitario y porqué es importante?

El MSPAS protege la salud de la población. Desde la perspectiva de protección de la salud, se considera un riesgo sanitario cualquier agente biológico, químico o físico, contenido o en contacto con el alimento que pueda causar un efecto adverso para la salud de las personas que lo ingieren (consumidores).

La autorización de un registro sanitario se basa en el riesgo sanitario del producto. Las categorías de riesgo para los alimentos y bebidas se definen en el Reglamento Centroamericano y en la Norma 003 2020 del MSPAS. Para registro y vigilancia sanitaria se clasifican los alimentos basándose en la probabilidad de causar daño a la salud, la gravedad de dicho efecto y otros factores de riesgo. Para ello, el MSPAS requiere de un análisis de laboratorio de los productos.

Alimento Riesgo tipo A o Alto Riesgo: Comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una alta probabilidad de causar daño a la salud. Estos productos requieren un análisis previo al otorgamiento del Registro. En esta categoría pueden clasificarse los productos lácteos, cárnicos, pescado, huevos y alimentos para bebés.

Alimento Riesgo tipo B o Mediano Riesgo: Comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una mediana probabilidad de causar daño a la salud. Estos requieren un análisis inmediato posterior al otorgamiento del Registro.

Alimento Riesgo tipo C o Bajo Riesgo: Comprende los alimentos que por su naturaleza, composición, proceso, manipulación y población a la que va dirigida, tienen una baja probabilidad de causar daño a la salud. El análisis puede realizarse posteriormente al otorgamiento del Registro.

Para clasificar tus productos de acuerdo al nivel de riesgo sanitario, puedes consultar la norma técnica del MSPAS en el siguiente enlace:

<https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua200110.pdf>

Busca Asesoría Especializada

Los permisos, licencias y registros sanitarios son trámites que requieren de conocimientos especializados sobre los procesos y los requisitos de registro. Antes de iniciar el trámite asesórate con personas profesionales expertas. El Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de Guatemala, a través de la Dirección de Servicios de Desarrollo Empresarial MIPYME, facilita la gestión y asesora a los emprendedores en la obtención de los registros sanitarios ante el Ministerio de Salud, así como la gestión del estudio del impacto ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Puedes consultar sobre los servicios del Ministerio de Economía en el siguiente enlace

<https://www.mineco.gob.gt/>



Requerimientos

1. Comprobante de pago (Recibo 63-A2).
2. Formulario DRCA32-2006 en su versión vigente, debidamente llenado y firmado.
3. Etiqueta original del producto: A) PRODUCTOS NACIONALES: en el caso de productos nuevos se podrá presentar proyecto de etiqueta. B) PRODUCTOS IMPORTADOS: Presentar además de la etiqueta original, el proyecto de etiqueta complementaria, si la etiqueta está en idioma distinto al español, se debe presentar traducción al español, cumpliendo con la norma de etiquetado vigente. La etiqueta del producto deberá cumplir con los Reglamentos Técnicos Centroamericanos y demás Normativas vigentes que le apliquen a la naturaleza del producto.
4. Fotocopia simple de la licencia sanitaria de la Bodega (Distribuidor) otorgada por la Dirección General del SIAS.
5. Original de Certificado de libre venta (CLV) o bien fotocopia autenticada en original (firmas, sellos y timbres originales) con pases de Ley o apostilla según corresponda, si el CLV ampara más de un producto, se puede ingresar el documento original en un expediente y en los otros expedientes presentar copia simple.
6. Fotocopia simple de DPI o pasaporte del Representante Legal.
7. Documento que acredite la Representación Legal.

El Registro se realiza a través del Sistema Nacional de Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas de Guatemala (SNRSA-G) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS). En el siguiente enlace puedes encontrar más información:

 <https://www.mspas.gob.gt/productos-control-de-alimentos>

Inscripción Sanitaria de Cosméticos

Este trámite se realiza en el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), a través del Departamento de Control y Regulación Farmacéutica y de Productos Afines. Revisa el siguiente enlace para más información:

 <https://tramites.gob.gt/servicio/3352/>

La norma técnica está contenida en el Reglamento Técnico Centroamericano: RTCA 71.01.35:06 y RTCA 71.03.36:21. Puedes encontrar más información en el siguiente enlace:

 https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/NIC/modification/21_2718_00_s.pdf

El registro de cosméticos conlleva un conocimiento técnico más especializado. Es un requisito que la empresa debe contar con un regente, y también cumplir con los requisitos de etiquetado. Las normas de evaluación de conformidad son estándares internacionales contenidas en el Reglamento Centroamericano RTCA. La inscripción sanitaria tiene vigencia de 5 años.

Costo: Q600.00

Duración: 15 días hábiles

Puedes encontrar información sobre formularios y procedimientos en el siguiente enlace:

 <https://medicamentos.mspas.gov.gt/index.php/formularios/registro-e-inscripcion>

Productos Higiénicos

Para vender productos higiénicos debes tener una inscripción sanitaria. **Debes asesorarte y contratar un profesional autorizado y con conocimientos sobre los procesos de fabricación de productos higiénicos.**

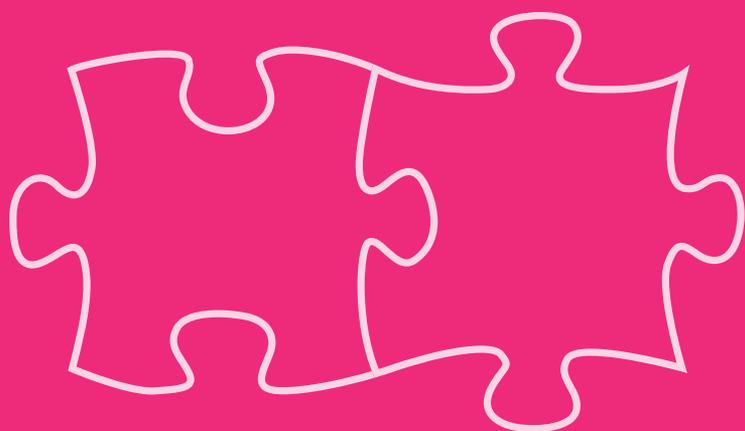
La empresa puede gestionar la inscripción, a través de un profesional certificado, ante el Departamento de Control y Regulación de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).

El procedimiento se explica en el siguiente enlace:

 <https://medicamentos.mspas.gov.gt/index.php/formularios/registro-e-inscripcion>

Los procedimientos de registro de productos higiénicos se rigen por el Reglamento Técnico Centroamericano 71033707 (RTCA), al cual puedes acceder por medio el siguiente enlace:

 <http://infotrade.minec.gov.sv/ca/wp-content/uploads/sites/7/2019/03/Anexo-I-RES-230-2008-RTCA-71033707-registro-inscripci%C3%B3n-sanitaria-hig%C3%A9nicos.pdf>



05. Regístrate como proveedor del Estado

Registrarte como proveedor del Estado

Para venderle a las municipalidades, ministerios y entidades autónomas gubernamentales, necesitas cumplir con todos los requisitos de formalización y también registrarte como proveedor del Estado.

Como MIPYME puedes solicitar asistencia al Programa “MIPYME Proveedora del Estado” del Ministerio de Economía, a través del cual puedes recibir acompañamiento y capacitación para cumplir con los requisitos de la preparación de oferta.

Puedes consultar sobre los servicios del Programa MiPyme Proveedora del Estado del Ministerio de Economía en el siguiente enlace:

 <https://mineco.gob.gt/>

Paso 1: Registrarte como proveedor del Estado.

Para registrarte como proveedor del Estado debes hacerlo por medio del Registro General de Adquisiciones del Estado.

Requisitos para la inscripción como proveedor del Estado :

Para la inscripción en el Sistema de GUATECOMPRAS debes solicitar los requisitos y los formularios de acuerdo al giro de la empresa.

También puedes consultar más información sobre los requisitos para convertirte en un proveedor del Estado en:

 <https://www.guatecompras.gt/>



PASO 2: Busca oportunidades de negocio en el sistema de Guatecompras

GUATECOMPRAS es la plataforma digital única donde todas las entidades del Estado difunden y gestionan sus compras y adquisiciones, los convenios por categoría de productos y el listado de proveedores. Se encuentra dentro de la Dirección General de Adquisiciones del Estado –DIGAE–, en la dependencia que pertenece al Viceministerio de Transparencia Fiscal y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Cada institución del Estado tiene un manual de procedimientos propios, que son diferentes. Y las bases de competencia difieren dependiendo de la institución. También difieren en las cuantías o montos de la adquisición.

Es importante que sepas que las oportunidades de negocio se publican por categoría. Estas no indican que sean específicamente para MIPYMES.

Dentro de la plataforma GUATECOMPRAS puedes buscar oportunidades específicas para MIPYMES, según diversas categorías de productos.

Busca asesoría de expertos

Los procedimientos para venderle al gobierno pueden parecer complicados, pero dedicando tiempo y esfuerzo para documentar los requisitos y entender los procedimientos, una MIPYME que cumple con los precios y la calidad, así como con los tiempos de entrega requeridos, puede tener mucho éxito vendiéndole al Gobierno.

Como MIPYME puedes solicitar asistencia al Programa “Proveedores del Estado” del Ministerio de Economía, a través del cual puedes recibir acompañamiento y capacitación en la preparación de oferta, factura electrónica, vinculación financiera y vinculación a unidades de compra.

Infórmate a través del siguiente enlace:

 <https://forms.gle/zSjnBZw2esqAHDVS9>

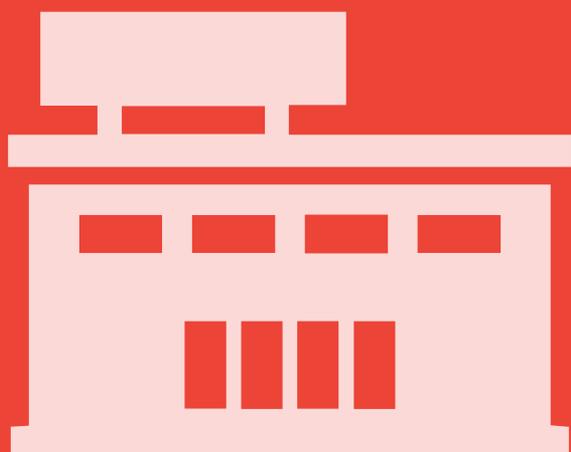
Requisitos para la inscripción como proveedor del Estado :

Algunos requisitos incluyen:

- Constancia de inscripción del Registro Mercantil
- Número de NIT
- RTU actualizado
- Solvencia Fiscal
- Constancia de Inventario de Cuentas
- Constancia de Inscripción del RGAE
- Factura electrónica
- Comprobar la capacidad financiera para cumplir con el contrato.

Este enlace te lleva a la plataforma de búsqueda de Guatecompras:

 <https://www.guatecompras.gt/MiPymes/frmBusquedaMiPyme.aspx>



06. Regístrate en tu municipalidad

Regístrate en tu municipalidad

Las empresas deben realizar varios trámites ante la municipalidad donde opera su negocio. Estos incluyen: el impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios; el impuesto único sobre inmuebles; impuestos vecinales, permisos de operación; licencias de funcionamiento; aprobación de elementos publicitarios (pancartas, rótulos, mercados, vallas, eventos y publicidad permanente; licencias de funcionamiento de restaurantes, ventas de bebidas alcohólicas, cervezas, discotecas y otros); permisos de construcción, solvencias, constancias y pago de impuestos y tasas. Consulta cuáles trámites aplican a tu negocio.

Corresponde a cada municipio establecer las tasas de impuestos y los procedimientos. Verifica a través de las páginas webs de tu localidad qué impuestos y permisos aplican a tu empresa. Las unidades de trámites empresariales y/o ventanillas únicas de las alcaldías municipales ofrecen asesoría técnica y orientación a las empresas.

A continuación, encontrarás algunos de los servicios empresariales de algunas municipalidades:

Municipalidad de Guatemala

<https://vu.muniguate.com/>

Municipalidad de Quetzaltenango

<https://munixela.gob.gt/>

Ayuntamiento de Antigua Guatemala

<https://muniantigua.gob.gt/#/>

Municipalidad de Cobán

<https://municoban.com/>

Municipalidad de Escuintla

<https://muniescuintla.gob.gt/>

Municipalidad de Sololá

<https://munisolola.gob.gt/>

Municipalidad de Totonicapán

<https://www.munisancristobaltoto.gob.gt/>

Municipalidad de Villa Nueva

<https://www.villanueva.gob.gt/ventanilla-electronica-municipal/>



07. Protege tu idea, diseño y marca

La propiedad intelectual es el conjunto de herramientas legales que están destinadas específicamente a proteger todas las creaciones, que constituyen activos para tu empresa. Los derechos de propiedad intelectual suelen tener un carácter económico, y promueven la diferenciación y valor de tu marca, tus diseños, y creaciones.

Registro de Marcas y signos distintivos:

Las marcas y otros signos distintivos permiten diferenciar productos y servicios producidos, comercializados o prestados por una persona individual o jurídica, de otros productos o servicios idénticos o similares dentro del comercio.

Puedes encontrar más información sobre derechos de autor y derechos conexos en el siguiente enlace:

 <https://portal.rpi.gob.gt/marcas/>

También puedes iniciar consultando si la marca que has considerado para tu producto o servicio ya existe, a través de la plataforma del Registro de la Propiedad Intelectual:

 <https://portal.rpi.gob.gt/>

Patentes y diseños industriales

Las patentes y certificados de registro de diseños protegen legalmente los inventos, los modelos de utilidad y los diseños industriales a través de un certificado de patente o certificado de registro de diseños industriales. La finalidad de este conjunto de normativas es proteger a los creadores otorgando derechos exclusivos sobre: Marcas, diseños de productos, diseños de establecimientos, patentes y fórmulas. Esta protección le confiere al inventor o diseñador la exclusividad de uso dentro del territorio de la República de Guatemala, por el tiempo que la ley determina.

 <https://portal.rpi.gob.gt/patentes/>

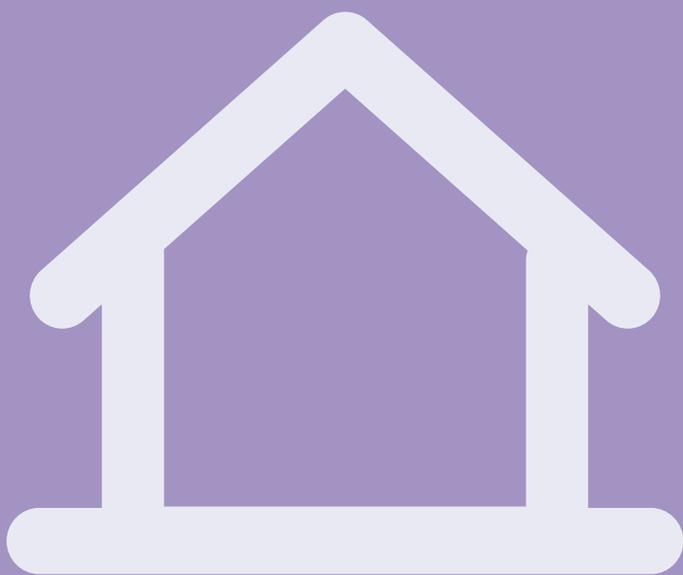
Derechos de Autor

Dentro de la propiedad intelectual es importante destacar los derechos de autor. Estos derechos protegen a quien crea una obra original literaria, artística o, incluso, científica. Los derechos de propiedad intelectual suelen tener un carácter económico por lo que pueden ser objeto de explotación. Estas son creaciones únicas como los productos literarios, películas, obras musicales, fotografías, pinturas, diseños arquitectónicos, desarrollo de aplicaciones digitales y software. En el siguiente enlace encontrarás la información sobre el Registro de Derechos de Autor en el Registro de la Propiedad Intelectual:

 <https://portal.rpi.gob.gt/derechos-de-autor/>

Puedes registrar tus derechos de propiedad intelectual e industrial en el Registro de la Propiedad Intelectual de Guatemala. Es importante que te asesores con un profesional experto para realizar los trámites de acuerdo con el tipo de tus activos intelectuales. La página del RPI contiene información y enlaces valiosos sobre los derechos de propiedad intelectual, los requisitos y procedimientos:

 <https://portal.rpi.gob.gt/>



08. Directorio de contactos

Instituciones públicas relacionadas con la formalización

Agencia Tributaria de SAT. Super Intendencia de Administración Tributaria	https://portal.sat.gob.gt/portal/#Institucional
Guatecompras	https://www.guatecompras.gt/
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)	https://www.igssgt.org/
Instituto de Recreación de los Trabajadores (IRTRA)	https://irtra.org.gt/
Instituto Técnico de Capacitación Profesional (INTECAP)	https://intecap.edu.gt/
Programa de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias MYPE	https://portal.mineco.gob.gt/servicios-de-desarrollo-empresarial
Programa Proveedores del Estado del Ministerio de Economía	https://portal.mineco.gob.gt/mipyme-proveedora-del-estado
Registro Mercantil	https://www.registromercantil.gob.gt/webrm/
Registro de la Propiedad Intelectual	https://portal.rpi.gob.gt/
Sistema Nacional de Registros Sanitarios de Alimentos y Bebidas de Guatemala (SNRSA-G) Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS).	https://www.mspas.gob.gt/productos-control-de-alimentos
Departamento de Control y Regulación Farmacéutica y de Productos Afines. Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)	https://medicamentos.mspas.gob.gt/
Ventanilla Única para la Formalización Empresarial (VUFE)	https://vufe.mineco.gob.gt/
Viceministerio de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa Ministerio de Economía.	https://www.mineco.gob.gt/despacho-y-viceministerios/viceministerio-de-desarrollo-de-la-mipyme



Empoderamiento Económico de las Mujeres